

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Administrativo, Auxiliar Administrativo, Albañil, Calefactor, Carpintero, Celador-Conductor, Celador, Cocinero, Costurera, Electricista, Fontanero, Fotógrafo, Gobernanta, Jardinero, Lavandería y Planchado, Limpiadora, Maestro Industrial, Mecánico, Monitor, Peluquero, Peón, Pinche, Pintor y Telefonista dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de Selección del personal estatutario y de Provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Artículo uno. Convocar concurso de traslado para la provisión de las plazas básicas vacantes que se relacionan en el Anexo III -distribuidas por centros de destino-, así como de aquellas plazas que proceda acumular tras la aplicación del sistema de resultas previsto en el artículo 5.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, correspondientes a las siguientes categorías.

- Administrativo.
- Auxiliar Administrativo.
- Albañil.
- Calefactor.
- Carpintero.
- Celador-Conductor.
- Celador.

- Cocinero.
- Costurera.
- Electricista.
- Fotógrafo.
- Fontanero.
- Gobernanta.
- Jardinero.
- Lavandería y Planchado.
- Limpiadora.
- Maestro Industrial.
- Mecánico.
- Monitor.
- Peluquero.
- Peón.
- Pinche.
- Pintor.
- Telefonista.

Artículo dos. Aprobar las bases y el baremo de méritos que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y II.

Artículo tres. Designar a los miembros de las Comisiones de Valoración que se relacionan en el Anexo IV.

Disposición Final Única. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I
BASES REGULADORAS

1. Norma general.

El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Podrá participar en el concurso de traslado el personal que, ostentando nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría a la que concursa, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

a) En activo, desempeñando plaza de la categoría a la que concursa, o con plaza reservada en dicha categoría en Centros Sanitarios dependientes de los Servicios de Salud.

b) En situación distinta a la de activo sin reserva de plaza. El personal que se encuentre en dicha situación deberá reunir, el último día de presentación de solicitudes, los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.2. El personal estatutario fijo que se encuentre en situación de reingreso provisional al servicio activo en el Servicio Andaluz de Salud deberá participar en el presente concurso solicitando, al menos, todas las plazas convocadas en el mismo nivel asistencial y área de salud donde le fue concedido el reingreso, en caso contrario, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso y hasta el momento de la toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitud. Las solicitudes de participación se presentarán por alguno de los siguientes medios:

a) En el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), seleccionando "e_atención al profesional" y accediendo a la pestaña "selección y concursos de traslados".

Sólo se permitirá el acceso a la inscripción telemática con el certificado digital de clase 2CA emitido por la Real Fábrica de Moneda y Timbre.

b) En las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud que fueron publicados en la Resolución de 5 de abril de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 51, de 16 de abril) y en la Resolución de 17 de febrero de 2003 del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm.43, de 5 de marzo), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse.

En este caso, la solicitud se presentará en el modelo oficial que se publica como Anexo V de esta Resolución, acompañada del Autobaremo de méritos –conforme al modelo que se publica como Anexo VI- y de la solicitud de destino - conforme al modelo que se publica como Anexo VII- e irá dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/ Pedro Muñoz Torres s/n - 41071 SEVILLA).

3.2. Plazo de presentación de solicitudes.

a) El plazo de presentación de solicitudes, autobaremo y solicitud de destino será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Durante este plazo los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia que anulará totalmente las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirá modificación alguna.

c) Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional del concurso, los concursantes podrán desistir de su participación en el concurso. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

3.3. Autobaremo. Los concursantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, cumplimentando al efecto el Anexo VI de la presente Resolución –en el caso de solicitud en soporte papel- o los campos correspondientes de la solicitud telemática. En ningún caso esta autovaloración vinculará a la Comisión de Valoración, teniendo un carácter meramente orientativo.

3.4. Solicitud de Destinos. Los concursantes deberán presentar su solicitud de destino cumplimentando el Anexo VII de la presente Resolución –en el caso de solicitud en soporte papel- o los campos correspondientes de la solicitud telemática. En dicha solicitud indicarán, por orden de preferencia, los centros por los que optan, con independencia de que en los mismos se oferten o no vacantes, especificando a tal fin el código asignado en el Anexo III. Dicho Anexo III contiene, en función de la categoría convocada, los códigos correspondientes a todos los centros de destino del SAS a los que se puede adscribir cada categoría, detallando, en su caso, las plazas que se ofertan en el presente concurso. Por la aplicación del sistema de resultados, a estas plazas se acumularán aquellas que resulten vacantes tras la obtención de nuevo destino por los concursantes que fueran titulares de las mismas –como consecuencia de la tramitación del presente concurso- siempre que dichas plazas no estén sometidas a procesos de amortización, desdotación o reconversión. La acumulación y adjudicación de dichas plazas se realizará de forma automática y simultánea a la adjudicación del resto de las plazas.

3.5. Respecto a las solicitudes presentadas en soporte papel serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en el autobaremo o en alguna de las hojas de solicitud de destino, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

3.6. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se tomará en consideración para la resolución del concurso la pérdida de la condición de personal estatutario de algún concursante, ni el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación, por lo que, aunque posteriormente proceda dejar sin efecto la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél, la misma no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

3.7. Documentación que deberá acompañar a todas las solicitudes de participación.

Con independencia de que las solicitudes se presenten por medio telemático o en soporte papel, los concursantes deberán presentar, en los registros señalados en la base 3.1.b), y dentro del plazo previsto en la base 3.2.a), la documentación que se indica a continuación. Los concursantes que hayan presentado su solicitud de participación vía telemática deberán aportar, además de la documentación que se relaciona a continuación, copia de la inscripción telemática en la que figura la referencia al número identificativo de la solicitud:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo, en la categoría a la que se concursa, del Sistema Nacional de Salud.

c) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, adjuntarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

d) Aquellos concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por no haber obtenido destino tras ser declarados en expectativa de destino en el Proceso Extraordinario de Consolidación establecido por la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, adjuntarán a su solicitud fotocopia del Boletín Oficial en el que se publicó la concesión de dicha excedencia.

e) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones o acreditaciones correspondientes a todos los méritos conforme a las especificaciones que se indican a continuación:

e.1. Para la valoración de la antigüedad y los servicios prestados en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público Andaluz:

e.1.1. Original o fotocopia compulsada de certificación de antigüedad en la categoría a la que se concursa, emitida por la Dirección del último Centro de destino, con desglose de los periodos computados a efectos de dicha antigüedad.

e.1.2. Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios.

La antigüedad y los servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud se acreditarán mediante certificación expedida al efecto por el sistema de información de personal del SAS (GERHONTE). Si el concursante considera que la certificación expedida por GERHONTE es incompleta, o que adolece de algún error, deberá solicitar la inscripción de los datos omitidos o la subsanación de los errores detectados a la dirección del centro donde prestó los servicios. Si el concursante no recibiera la nueva certificación antes de la finalización del plazo de solicitudes, se estará a lo dispuesto en la base 3.10.

e.2. Para la valoración de la antigüedad y servicios prestados en Centros Sanitarios Públicos Nacionales, no incluidos en el Sistema Nacional de Salud, o en Centros Sanitarios Públicos de otros países miembros de la Unión Europea:

e.2.1. Acreditación del carácter público del centro, mediante certificación emitida por el órgano administrativo de quien dependa.

e.2.2. Original o fotocopia compulsada de certificación de antigüedad en la categoría a la que se concursa, emitida por la Dirección del centro, con desglose de los periodos computados a efectos de antigüedad y especificación del contenido funcional del puesto de trabajo

e.2.3. Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios y especificación del contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados

e.3. Para la valoración de servicios prestados como directivo o cargo intermedio en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud o Sistema Sanitario Público de Andalucía: original o fotocopia compulsada del nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

e.4 Para la valoración de servicios prestados como alto cargo u ocupando puestos de libre designación referidos a los Organismos citados en el apartado II.4 del Anexo II: fotocopia del Boletín Oficial donde se publique el nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

e.5. Para la valoración de servicios prestados en puestos de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo de los Organismos citados en el apartado II.5 y 6 del Anexo II: fotocopia compulsada del nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

e.6. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de "Formación" del Anexo II:

e.6.1. Fotocopias compulsadas de certificados de asistencia a cursos, en calidad de alumno o discente, donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas docentes, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora y el número de créditos concedidos.

e.6.2. Fotocopia compulsada de certificados o nombramientos de docente donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas impartidas y la entidad organizadora.

e.7. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de "Publicaciones" del Anexo II:

e.7.1. Libros: Fotocopia compulsada de la carátula, índice, y página donde figure el ISBN o Depósito Legal.

e.7.2. Revistas. Fotocopia compulsada del artículo, ponencia o comunicación publicada, donde figure el nombre del autor y de la revista, y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN o Depósito Legal.

e.8. Para la valoración de méritos incluidos en el apartado de "Otros Méritos" del Anexo II:

e.8.2. Certificados, expedidos por la dirección del centro, acreditativos de la participación en Comisiones de Calidad.

3.8. Los méritos que figuren inscritos en el sistema de información de personal del SAS (GERHONTE), se acreditarán mediante la certificación expedida por este sistema, no siendo necesario, en este caso, presentar los documentos o certificados relacionados en los puntos 3.7.e., a excepción del mencionado certificado GERHONTE.

3.9. La documentación acreditativa de los méritos valorables conforme al Anexo II deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en dicho Anexo II. Dicha documentación deberá ser introducida en los sobres que al efecto serán facilitados en los Distritos Sanitarios, Hospitales y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

3.10. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los concursantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

3.11. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

3.12. Los concursantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante, tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.13. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles subsane la falta.

4. Valoración de Méritos.

4.1. Los méritos se valorarán, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II, por la Comisión de Valoración designada al efecto en el Anexo IV. Las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, podrán estar presentes en la Comisión de Valoración, sin que tengan la consideración de integrantes de las mismas.

4.2. Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.3. Únicamente serán valorados aquellos méritos acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, salvo lo previsto en la base 3.10.

5. Adjudicación de plazas.

5.1. Las plazas serán adjudicadas atendiendo a los destinos solicitados por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo II.

5.2. En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo.

6. Resolución del concurso.

6.1. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas provisionales del concurso con indicación de la puntuación alcanzada y la plaza obtenida, en su caso, o la causa de exclusión.

6.2. Contra dicha resolución provisional los interesados podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.3. Las alegaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante la Resolución Definitiva del concurso aprobada por el Director General de Personal y Desarrollo Profesional, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dicha publicación determina la apertura del plazo de toma de posesión.

7. Efectos derivados del concurso.

7.1. Irrenunciabilidad del destino. Las plazas adjudicadas en la Resolución Definitiva del concurso serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de concurso de traslado convocado por cualquier Administración Pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación del destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión del mismo.

7.2. Cese y Toma de Posesión.

a) Los concursantes que obtengan plaza cesarán en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución definitiva del concurso prevista en la base 6.3, salvo que se encuentren en disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia, excepto que por causas justificadas se suspenda el disfrute de los mismos.

b) La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles, si son de distinta Área de Salud o, en el de un mes, si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.

c) Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición del interesado ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

d) Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y, en su caso, la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

e) Cuando un concursante no tome posesión de la plaza adjudicada dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por el órgano convocante, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación debiendo el interesado incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

f) Los concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso, salvo los procedentes de reingreso provisional que deberán estar a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 136/2001, se mantendrán en la situación y destino que ostentan.

ANEXO II BAREMO DE MÉRITOS

I. ANTIGÜEDAD.

Por cada mes de antigüedad con plaza en propiedad en la categoría a la que se concursa, en centros sanitarios públicos de países miembros de la Unión Europea: 0,6 puntos.

II. EXPERIENCIA:

1. Por cada mes de servicios prestados con carácter temporal en la categoría a la que se concursa, en centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,50 puntos.
2. Por cada mes de servicios prestados en alguna categoría distinta a la que se concursa, en centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,25 puntos.
3. Por cada mes de servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,50 puntos.
4. Por cada mes de servicios prestados como alto cargo u ocupando un puesto de libre designación en la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o en el Servicio Andaluz de Salud, y con nombramiento publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: 0,25 puntos.
5. Por cada mes de servicios prestados desempeñando un puesto de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o del Servicio Andaluz de Salud, siempre que se trate de puestos correspondientes a cuerpos, categorías o especialidades equivalentes a la que se concursa: 0,25 puntos.
6. Por cada mes de servicios prestados desempeñando un puesto de los incluidos en las Relaciones de Puestos de

Trabajo de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o del Servicio Andaluz de Salud, siempre que se trate de puestos correspondientes a cuerpos, categorías o especialidades no equivalentes a la que se concursa: 0,05 puntos.

Normas para el cómputo de servicios prestados a efectos de Antigüedad (I) y Experiencia (II):

1. El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, una vez despreciados los decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.
2. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo se computarán en el subapartado en que les correspondan mayor valoración. Asimismo serán excluyentes aquellos periodos de servicios prestados que hayan sido computados a efectos de antigüedad en el apartado I.
3. Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computará a efectos de antigüedad o experiencia profesional, según proceda. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría desempeñada cuando se accedió a dicha excedencia.
4. Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.
5. Conforme a la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm.149 de 19 de diciembre), por la que se suprime la categoría de conductor en el ámbito de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, los servicios prestados en plazas de la categoría de conductor de Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud serán considerados, a efectos de esta convocatoria, como servicios prestados en la categoría de celador-conductor.
6. Conforme a lo establecido en la Orden de 27 de noviembre de 2002 (BOJA núm. 143 de 5 de noviembre), por la que se crea la categoría de personal de lavandería y planchado y se suprimen las categorías de lavanderas y planchadoras en el ámbito de las Instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, los servicios prestados en plazas de las categorías de lavanderas y de planchadoras de Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud serán considerados, a efectos de esta convocatoria, como servicios prestados en la categoría de personal de lavandería y planchado.

III. FORMACIÓN (máximo 5 puntos)

1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.
2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.
Sólo serán valorables los créditos otorgados por la

Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

(los subapartados 1 y 2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados III.1 y III.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionadas con la categoría en la que se concursa.
- b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:
Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.
3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la categoría a la que se concursa e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

IV. PUBLICACIONES (máximo 4 puntos)

1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:
 - 1.1. Por cada libro completo: 1 punto.
 - 1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0.30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).
2. Publicaciones de Artículos relacionados con la categoría a la que se concursa:
 - 2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0.10 puntos.
 - 2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0.05 puntos.
3. Publicaciones de Ponencias o Comunicaciones en congresos, relacionados con la categoría a la que se concursa:
 - 3.1. Publicadas en revista internacional: 0.10 puntos.
 - 3.2. Publicadas en revista nacional: 0.05 puntos.
(Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables)

VI. OTROS MERITOS (máximo 2 puntos)

Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0.10 puntos.

**ANEXO III
PLAZAS OFERTADAS**

ADMINISTRATIVO

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1207	DISP. DE APOYO PONIENTE DE ALMERÍA	1
	1208	DISP. DE APOYO ALMERIA	2
	1209	DISP. DE APOYO LEVANTE-ALTO-ALMANZORA	
	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	6
	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	3
	1960	CRTS ALMERIA	
CADIZ	2209	DISP. DE APOYO SIERRA CADIZ	1
	2210	DISP. DE APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	2
	2211	DISP. DE APOYO CAMPO GIBRALTAR	2
	2212	DISP. DE APOYO BAHIA CADIZ-LA JANDA	1
	2920	HOSPITAL PUERTA DE MAR	11
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	1
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	1
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	5
	2960	CRTS CADIZ	
CORDOBA	3210	DISP. DE APOYO GUADALQUIVIR	
	3211	DISP. DE APOYO CORDOBA SUR	1
	3213	DISP. DE APOYO CORDOBA	2
	3214	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	
	3920	HOSPITAL REINA SOFIA	16
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
3960	CRTS CORDOBA	2	
GRANADA	4209	DISP. DE APOYO GRANADA NORDESTE	
	4210	DISP. DE APOYO GRANADA SUR	1
	4211	DISP. DE APOYO METROPOLITANO DE GRA.	1
	4212	DISP. DE APOYO GRANADA	4
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	31
	4921	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO	21
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
	4960	CRTS GRANADA	1
HUELVA	5206	DISP. DE APOYO SIERRA-ANDEVALO CENTRAL	
	5207	DISP. DE APOYO CONDADO-CAMPIÑA	
	5208	DISP. DE APOYO HUELVA-COSTA	1
	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	12
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	5
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	1
	5960	CRTS HUELVA	1
JAEN	6208	DISP. DE APOYO JAEN-NORTE	
	6209	DISP. DE APOYO JAEN-NORDESTE	1
	6210	DISP. DE APOYO JAEN-SUR	1
	6211	DISP. DE APOYO JAEN	1
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	20
	6921	HOSPITAL DE UBEDA	10
	6922	HOSPITAL DE LINARES	2
	6960	CRTS JAEN	

MALAGA	7211	DISP. DE APOYO MALAGA	6
	7212	DISP. DE APOYO COSTA SOL	
	7213	DISP. DE APOYO LA VEGA	1
	7214	DISP. DE APOYO AXARQUIA	3
	7215	DISP. DE APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	1
	7216	DISP. DE APOYO SERRANIA	1
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	7
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	13
	7922	HOSPITAL DE RONDA	2
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	1
7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA		
7960	CRTS MALAGA	1	
SEVILLA	8217	DISP. DE APOYO SEVILLA	10
	8218	DISP. DE APOYO SEVILLA SUR	1
	8219	DISP. DE APOYO ALJARAFE	
	8220	DISP. DE APOYO SEVILLA NORTE	2
	8221	DISP. DE APOYO SEVILLA ESTE	2
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO	19
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	7
	8922	HOSPITAL DE VALME	10
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	1
	8960	CRTS SEVILLA	1
TOTAL			264

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1207	DISP. DE APOYO PONIENTE DE ALMERÍA	24
	1208	DISP. DE APOYO ALMERIA	37
	1209	DISP. DE APOYO LEVANTE-ALTO-ALMANZORA	18
	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	14
	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	11
	1960	CRTS ALMERIA	
CADIZ	2209	DISP. DE APOYO SIERRA CADIZ	15
	2210	DISP. DE APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	36
	2211	DISP. DE APOYO CAMPO GIBRALTAR	18
	2212	DISP. DE APOYO BAHIA CADIZ-LA JANDA	28
	2920	HOSPITAL PUERTA DE MAR	14
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	7
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	10
	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	10
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	18
2960	CRTS CADIZ	1	
CORDOBA	3210	DISP. DE APOYO GUADALQUIVIR	17
	3211	DISP. DE APOYO CORDOBA SUR	34
	3213	DISP. DE APOYO CORDOBA	22
	3214	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	9
	3920	HOSPITAL REINA SOFIA	27
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	10
3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	13	
3960	CRTS CORDOBA	1	
GRANADA	4209	DISP. DE APOYO GRANADA NORDESTE	15
	4210	DISP. DE APOYO GRANADA SUR	14
	4211	DISP. DE APOYO METROPOLITANO DE GRA.	18

	4212	DISP. DE APOYO	GRANADA	22
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES		4
	4921	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO		5
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL		8
	4923	HOSPITAL DE BAZA		12
	4960	CRTS GRANADA		1
HUELVA	5206	DISP. DE APOYO SIERRA-ANDEVALO CENTRAL		14
	5207	DISP. DE APOYO CONDADO-CAMPIÑA		30
	5208	DISP. DE APOYO HUELVA-COSTA		18
	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ		18
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA		8
	5922	HOSPITAL RIOTINTO		7
	5960	CRTS HUELVA		
JAEN	6208	DISP. DE APOYO JAEN-NORTE		14
	6209	DISP. DE APOYO JAEN-NORDESTE		22
	6210	DISP. DE APOYO JAEN-SUR		14
	6211	DISP. DE APOYO JAEN		22
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN		22
	6921	HOSPITAL DE UBEDA		4
	6922	HOSPITAL DE LINARES		3
	6960	CRTS JAEN		3
MALAGA	7211	DISP. DE APOYO MALAGA		44
	7212	DISP. DE APOYO COSTA SOL		25
	7213	DISP. DE APOYO LA VEGA		18
	7214	DISP. DE APOYO AXARQUIA		8
	7215	DISP. DE APOYO VALLE L GUADALHORCE		16
	7216	DISP. DE APOYO SERRANIA		3
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA		51
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA		18
	7922	HOSPITAL DE RONDA		4
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA		9
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA		11
	7960	CRTS MALAGA		1
SEVILLA	8217	DISP. DE APOYO SEVILLA		82
	8218	DISP. DE APOYO SEVILLA SUR		28
	8219	DISP. DE APOYO ALJARAFE		28
	8220	DISP. DE APOYO SEVILLA NORTE		42
	8221	DISP. DE APOYO SEVILLA ESTE		10
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO		64
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA		23
	8922	HOSPITAL DE VALME		30
	8990	HOSPITAL DE OSUNA		8
	8960	CRTS SEVILLA		1
TOTAL				1216

ALBAÑIL

PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	2
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	

CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	2
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	2
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	3
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	1
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	1
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	3
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			16

CALEFACTOR

PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	2
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	2
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	2
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	2
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	1
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	2
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	3
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	12
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	4
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			32

CARPINTERO

PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1

CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	2
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
HUELVA	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
JAÉN	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	1
MÁLAGA	6922	HOSPITAL DE LINARES	
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
SEVILLA	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	2
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			10

CELADOR - CONDUCTOR

PROVINCIA	CODIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERIA	1207	DISP. DE APOYO PONIENTE DE ALMERÍA	6
	1208	DISP. DE APOYO ALMERIA	6
	1209	DISP. DE APOYO LEVANTE-ALTO-ALMANZORA	7
	1920	HOSPITAL TORRECARNAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	
CADIZ	2209	DISP. DE APOYO SIERRA CADIZ	8
	2210	DISP. DE APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	21
	2211	DISP. DE APOYO CAMPO GIBRALTAR	21
	2212	DISP. DE APOYO BAHIA CADIZ-LA JANDA	24
	2920	HOSPITAL PUERTA DE MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	1
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	
CORDOBA	2923	HOSPITAL ALGECIRAS	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
CORDOBA	3210	DISP. DE APOYO GUADALQUIVIR	6
	3211	DISP. DE APOYO CORDOBA SUR	18
	3213	DISP. DE APOYO CORDOBA	8
	3214	DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE	1
	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4209	DISP. DE APOYO GRANADA NORDESTE	1
	4210	DISP. DE APOYO GRANADA SUR	18
	4211	DISP. DE APOYO METROPOLITANO DE GRA.	14
	4212	DISP. DE APOYO GRANADA	12
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	2
	4921	HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
HUELVA	4923	HOSPITAL DE BAZA	
	5206	DISP. DE APOYO SIERRA-ANDEVALO CENTRAL	12
	5207	DISP. DE APOYO CONDADO-CAMPIÑA	19
HUELVA	5208	DISP. DE APOYO HUELVA-COSTA	15
	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1

JAEN	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
	6208	DISP. DE APOYO JAEN-NORTE	10
	6209	DISP. DE APOYO JAEN-NORDESTE	4
JAEN	6210	DISP. DE APOYO JAEN-SUR	3
	6211	DISP. DE APOYO JAEN	7
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	
MALAGA	6921	HOSPITAL DE UBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
	7211	DISP. DE APOYO MALAGA	15
MALAGA	7212	DISP. DE APOYO COSTA SOL	5
	7213	DISP. DE APOYO LA VEGA	1
	7214	DISP. DE APOYO AXARQUIA	10
MALAGA	7215	DISP. DE APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	1
	7216	DISP. DE APOYO SERRANIA	4
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	4
SEVILLA	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE RONDA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	1
SEVILLA	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
	8217	DISP. DE APOYO SEVILLA	53
	8218	DISP. DE APOYO SEVILLA SUR	21
SEVILLA	8219	DISP. DE APOYO ALJARAFE	22
	8220	DISP. DE APOYO SEVILLA NORTE	10
	8221	DISP. DE APOYO SEVILLA ESTE	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	2
TOTAL:			400

CELADOR

PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	47
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	18
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	34
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	19
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	4
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	10
CORDOBA	2924	HOSPITAL DE JEREZ	22
	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	72
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	10
GRANADA	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	10
	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	52
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	19
HUELVA	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	14
	4923	HOSPITAL DE BAZA	11
	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	35
JAÉN	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	9
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	6
	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	76
MÁLAGA	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	16
	6922	HOSPITAL DE LINARES	14
	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	44
SEVILLA	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	38
	7922	HOSPITAL DE RONDA	8
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	7
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	10
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	72
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	54
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	25
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	16
TOTAL:			772

COCINERO

PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	2
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	3
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	2
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	1
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	7
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	2
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	3
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	2
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	2
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	1
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	8
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	1
	6922	HOSPITAL DE LINARES	1
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	8
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	3
	7922	HOSPITAL DE RONDA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	2
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	2
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	8
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	7
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	1
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			71

COSTURERA

PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	1
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	4
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			11

ELECTRICISTA

PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	2
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	3
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	8
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	6
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	5
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	9
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	1
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	2
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	14
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	9
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	5
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			71

FOTÓGRAFO

PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			1

FONTANERO

PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	2
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	1
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	2
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	2
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	2
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	5
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	1
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	3
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	1
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			27

JARDINERO

PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	2
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			4

GOBERNANTA

PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	2
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	1
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	5
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	2
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	1
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	2
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	1
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	3
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	8
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	2
	7922	HOSPITAL DE RONDA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	5
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	3
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			40

LAVANDERÍA - PLANCHADO

PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	3
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	11
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	1
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	7
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	5
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	9
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	3
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	17
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	3
	4923	HOSPITAL DE BAZA	2
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	9
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	1
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	18
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	5
	6922	HOSPITAL DE LINARES	5
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	5
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	3
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	24
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	7
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	5
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			144

LIMPIADORA

PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	4
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	12
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	8
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			26

MECÁNICO

PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	2
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	4
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	4
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	2
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	18
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			53

MAESTRO INDUSTRIAL

PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	1
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	1
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	1
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	1
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			7

MONITOR

PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	2
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	3
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	2
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	3
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			19

PELUQUERO

PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	1
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			1

PINCHES

PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	28
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	9
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	22
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	9
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	3
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	5
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	16
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	24
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	6
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	9
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	81
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	22
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	9
	4923	HOSPITAL DE BAZA	6
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	26
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	6
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	2
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	26
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	14
	6922	HOSPITAL DE LINARES	6
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	63
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	17
	7922	HOSPITAL DE RONDA	4
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	6
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	6
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	80
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	38
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	6
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			549

PEÓN

PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	1
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	3
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	1
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	1
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	6
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	3
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	1
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			21

PINTOR

PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL HUERCAL - OVERA	
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	2
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	1
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	
	4923	HOSPITAL DE BAZA	
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	1
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LINARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	
	7922	HOSPITAL DE RONDA	
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	2
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	1
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			10

TELEFONISTA

PROVINCIA	CODIGO	CENTROS	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECÁRDENAS	1
	1921	HOSPITAL HUERCAL -OVERA	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	1
	2921	HOSPITAL PUERTO REAL	1
	2922	HOSPITAL LA LÍNEA	1
	2923	HOSPITAL DE ALGECIRAS	2
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
CÓRDOBA	3920	HOSPITAL REINA SOFÍA	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	2
	3940	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	4920	HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES	
	4921	HOSPITAL SAN CECILIO	2
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMENEZ	
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	1
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO JAÉN	1
	6921	HOSPITAL DE ÚBEDA	
	6922	HOSPITAL DE LÍNARES	
MÁLAGA	7920	HOSPITAL CARLOS HAYA	4
	7921	HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7922	HOSPITAL DE RONDA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA	2
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	
SEVILLA	8920	HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO	3
	8921	HOSPITAL VIRGEN MACARENA	
	8922	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE VALME	1
	8990	HOSPITAL DE OSUNA	
TOTAL:			30

**ANEXO IV
COMISIONES DE VALORACION**

ADMINISTRATIVO

	TITULAR	
PRESIDENTE	JUAN ALFONSO	SERENO COPADO
SECRETARIA	ROCIO	CHAVES CORONILLA
VOCAL	MANUEL MIGUEL	MARTINEZ JIMENEZ
VOCAL	LAURA	LOPEZ DE LA MANO
VOCAL	FRANCISCO	GIRALDEZ JIMENEZ
VOCAL	ANGELA	ACERO BLAZQUEZ
	SUPLENTE	
PRESIDENTA	ROSA	FERNANDEZ ROBLES
SECRETARIA	JOSEFINA	FLORES GALLEGO
VOCAL	M GADOR	GUALDA TAMAYO
VOCAL	JORGE	CONEJO EXPOSITO
VOCAL	M DOLORES	ESPINOSA MERINO
VOCAL	Mª ISABEL	MIRALLES DE IMPERIAL

ALBAÑIL

	TITULAR	
PRESIDENTE	FRANCISCO	MAESTRE FERNANDEZ
SECRETARIO	JUAN MIGUEL	DIAZ RODRIGUEZ
VOCAL	JOSE RAMON	MORALES FERNANDEZ
VOCAL	EDUARDO	MESA PEREZ
VOCAL	JOSE LUIS	DOMINGUEZ RAMOS
	SUPLENTE	
PRESIDENTE	JUAN ALFONSO	SERENO COPADO
SECRETARIA	ROCIO	CHAVES CORONILLA
VOCAL	JOSE MARIA	BARBERO RUIZ
VOCAL	PEDRO	HIDALGO PEREZ
VOCAL	RAFAEL DE	CASAS BARRIGA

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

	TITULAR	
PRESIDENTE	RICARDO	PEREZ RIVERO
SECRETARIO	ANTONIO	RODRIGUEZ MORENO
VOCAL	RAFAEL	TRISTAN ALTUBE
VOCAL	JUAN	AGUILERA GUERRERO
VOCAL	ANTONIA	MACHO RODRIGUEZ
VOCAL	LUISA	DIAZ GUERRA
VOCAL	ANTONIO MIGUEL	SANCHEZ MARTIN
VOCAL	LOURDES	RUIZ CABRERA
VOCAL	JUAN	CRUZADO BORRERO
VOCAL	LUIS	GABARRON TINOCO
	SUPLENTE	
PRESIDENTE	JUAN ALFONSO	SERENO COPADO
SECRETARIO	JOSE	COSANO FERNANDEZ
VOCAL	PEDRO	LOPEZ CABELLO
VOCAL	GONZALO	GARCIA CANTOS
VOCAL	ANA	RODRIGUEZ VALIENTE
VOCAL	M. DEL MAR	VAZQUEZ CASTRO
VOCAL	CRISANTO	RAMOS CORDERO
VOCAL	ROCIO	CHAVES CORONILLA
VOCAL	RAFAEL	JARANA EXPOSITO
VOCAL	PABLO	SANCHEZ RUIZ

CALEFACTOR

	TITULAR	
PRESIDENTE	JUAN BAUTISTA	RAYA RUIZ
SECRETARIA	ROSA MARIA	DOMINGUEZ BENITEZ
VOCAL	ANTONIO	GALLEGO GARCIA
VOCAL	SEBASTIAN	BUENO BAEZA
VOCAL	JOSE	GONZALEZ LOPEZ
	SUPLENTE	
PRESIDENTE	ANTONIO	PATON VIÑAU
SECRETARIO	JOSE	MORENO BARRAGAN
VOCAL	RAFAEL	RODRIGUEZ BUENO
VOCAL	JOSE LUIS	PELAEZ TORRES
VOCAL	FRANCISCO	GARCIA RODRIGUEZ

CARPINTERO

	TITULAR	
PRESIDENTE	JUAN BAUTISTA	RAYA RUIZ
SECRETARIO	ANTONIO J	CARMONA PEREZ
VOCAL	JOSE	MARTIN PEÑA
VOCAL	JUAN JOSE	AGUILAR ROLDAN
VOCAL	RAMON	MOYA CASTILLA
	SUPLENTE	
PRESIDENTE	ANTONIO	PATON VIÑAU
SECRETARIA	CARMEN	MARIN RABADAN
VOCAL	ARMANDO	LOPEZ JIMENEZ
VOCAL	RAFAEL	PAREJO MARTIN
VOCAL	EMILIO	GONZALEZ LIÑAN

CELADOR

	TITULAR	
PRESIDENTE	JOSE M.	POSTIGO FRANCO
SECRETARIA	GERTRUDIS	RODRIGUEZ BAREA
VOCAL	JUSTO	GARCIA FERNANDEZ
VOCAL	SUSANA	GARCIA BERTOS
VOCAL	JOSEFA	HURTADO CASTRO
VOCAL	RAFAEL	POLO JIMENEZ
VOCAL	ANTONIO	AVILA RUIZ
VOCAL	RAFAEL	PUERMA CONTRERAS
	SUPLENTE	
PRESIDENTE	MANUEL	PRADO CALA
SECRETARIO	ANTONIO J	CARMONA PEREZ
VOCAL	JUAN ANTONIO	ARRIBAS CARBALLO
VOCAL	JUAN L.	CARRELLAN MORENO
VOCAL	RAFAEL	CARVAJAL CABELLO
VOCAL	JUAN	NAVEROS RAMOS
VOCAL	PILAR	IGLESIAS DUEÑAS
VOCAL	INMACULADA	LOPEZ LOPEZ

CELADOR-CONDUCTOR

	TITULAR	
PRESIDENTE	MANUEL	PRADO CALA
SECRETARIA	ROSA MARIA	DOMINGUEZ BENITEZ
VOCAL	MANUEL RAMON	FERNANDEZ VAZQUEZ
VOCAL	JOSE	MORENO CORONADO
VOCAL	MANUEL	FERNANDEZ EXPOSITO
VOCAL	ALVARO	RAMIREZ MATOSO
VOCAL	TERESA	PIÑA DEL PINO

	SUPLENTE	
PRESIDENTE	JOSE M.	POSTIGO FRANCO
SECRETARIO	ANTONIO	RODRIGUEZ MORENO
VOCAL	LUIS	OCHOA ROYO
VOCAL	JUAN CARLOS	DELGADO RUBIO
VOCAL	JAIME	OSTOS COLLADO
VOCAL	ELIA	LOPEZ GARCIA
VOCAL	JOSE ANTONIO	ORTIZ ACERO

COCINERO

	TITULAR	
PRESIDENTE	ANTONIO	PATON VIÑAU
SECRETARIA	INES	MOLANO AGUILERA
VOCAL	MANUEL	SEVILLA QUIROSA
VOCAL	MIGUEL	TORRES MIRANDA
VOCAL	ANTONIO	LIZANO HERNANDEZ

	SUPLENTE	
PRESIDENTE	MANUEL	PASTOR GARCIA
SECRETARIO	PABLO	SANCHEZ RUIZ
VOCAL	JOSE MANUEL	LOPEZ ORTEGA
VOCAL	JORGE	NUÑEZ HURTADO
VOCAL	ANGEL	CERQUERO BOLLULLOS

COSTURERA

	TITULAR	
PRESIDENTE	LUIS	MARTINEZ LOPEZ
SECRETARIA	ANTONIA	LOPEZ GOMEZ
VOCAL	MANUEL ANGEL	JIMENEZ BOX
VOCAL	TRINIDAD DE LA	RIVA FE
VOCAL	MANUELA	BEJAR FUENTES

	SUPLENTE	
PRESIDENTE	JUAN BAUTISTA	RAYA RUIZ
SECRETARIO	MIGUEL ANGEL	CONTRERAS FERNANDEZ
VOCAL	JUANA	GRANADINO DE LA CASA
VOCAL	ANA Mª	LOPEZ LOPEZ
VOCAL	CARMEN	MORCILLO DIAZ

ELECTRICISTA

	TITULAR	
PRESIDENTE	SALVADOR	ALBARCA CORPAS
SECRETARIO	MIGUEL ANGEL	CONTRERAS FERNANDEZ
VOCAL	JOSE	NAVARRO PEREZ
VOCAL	EDUARDO	RUBIO ORTEGA
VOCAL	JOSE ALONSO	ROMERO DOMINGUEZ

	SUPLENTE	
PRESIDENTE	MANUEL F.	DIAZ PAEZ
SECRETARIA	GLORIA	OLMEDO VAZQUEZ
VOCAL	JOSE	RUIZ MEDRANO
VOCAL	JOSE Mª	MARQUEZ TEJERO
VOCAL	ANTONIO	RENDON MEDRANO

FONTANERO

	TITULAR	
PRESIDENTE	MANUEL F.	DIAZ PAEZ
SECRETARIO	JOSE	COSANO FERNANDEZ
VOCAL	ANTONIO	MUÑOZ MUÑOZ

VOCAL	JOSE	PAVON SERRANO
VOCAL	FRANCISCO	GARCIA CAPARROS

	SUPLENTE	
PRESIDENTA	MONTSERRAT	GRIERA BORRAS
SECRETARIO	JUAN MIGUEL	DIAZ RODRIGUEZ
VOCAL	ANTONIO	PORTALES RUEDA
VOCAL	JUAN DE DIOS	PARRILLA GARCIA
VOCAL	RAFAEL	AFAN DE RIVERA

FOTOGRAFO

	TITULAR	
PRESIDENTE	MANUEL F.	DIAZ PAEZ
SECRETARIO	CRISANTO	RAMOS CORDERO
VOCAL	JOSE CARLOS	GARRIDO FERNANDEZ
VOCAL	CARLOS	QUINTANA LOBO
VOCAL	ANTONIO	ALABARCE JUSTO

	SUPLENTE	
PRESIDENTA	MONTSERRAT	GRIERA BORRAS
SECRETARIA	INES	MOLANO AGUILERA
VOCAL	FRANCISCO	LUCENA RECIO
VOCAL	JUAN	NAJAR LOPEZ
VOCAL	FEDERICO	MARTIN MARTINEZ

GOBERNANTA

	TITULAR	
PRESIDENTA	ROSA	FERNANDEZ ROBLES
SECRETARIA	CARMEN	MARIN RABADAN
VOCAL	M JESUS	VAZQUEZ JIMENEZ
VOCAL	ENRIQUE	SANCHEZ SANCHEZ
VOCAL	CARMEN	GARCIA INFANTES

	SUPLENTE	
PRESIDENTE	RAFAEL	LINARES HEVILLA
SECRETARIO	JOSE	COSANO FERNANDEZ
VOCAL	TERESA	BENITEZ RUBIALES
VOCAL	M CARMEN	FERNANDEZ MARIN
VOCAL	AMELIA	ANGOSTO PEREZ

JARDINERO

	TITULAR	
PRESIDENTE	LUIS	MARTINEZ LOPEZ
SECRETARIO	MANUEL	NARANJO REGALO
VOCAL	TRINIDAD DE LA	RIVA FE
VOCAL	MANUEL ANGEL	JIMENEZ BOX
VOCAL	JUAN	HITA CABRERA

	SUPLENTE	
PRESIDENTE	JUAN BAUTISTA	RAYA RUIZ
SECRETARIA	GERTRUDIS	RODRIGUEZ BAREA
VOCAL	FRANCISCO	ARROYO ESPINA
VOCAL	BENJAMIN	GARRIDO LINARES
VOCAL	TIBURCIO	MERINO DEL MORAL

LAVANDERIA Y PLANCHADO

	TITULAR	
PRESIDENTA	ROSA	FERNANDEZ ROBLES
SECRETARIA	ROSARIO	ROSADO DOMINGUEZ
VOCAL	MARIA	ROMERO GUTIERREZ
VOCAL	ANTONIA	SANTOS MOLINA
VOCAL	FABIOLA	GONZALEZ FERNANDEZ

	SUPLENTE	
PRESIDENTE	SALVADOR	ALBARCA CORPAS
SECRETARIA	ANTONIA	LOPEZ GOMEZ
VOCAL	TRINIDAD	ROLDAN ALVAREZ
VOCAL	MERCEDES	VARELA DIAZ
VOCAL	ISABEL	CHACON ESPEJO

LIMPIADORA

	TITULAR	
PRESIDENTA	ROSA	FERNANDEZ ROBLES
SECRETARIA	ROSARIO	ROSADO DOMINGUEZ
VOCAL	DOLORES	BALLESTEROS GARRIDO
VOCAL	M ANGELES	ARENILLAS ALMUEDO
VOCAL	CARMEN	ALVAREZ JIMENEZ

	SUPLENTE	
PRESIDENTE	RAFAEL	LINARES HEVILLA
SECRETARIA	ANTONIA	LOPEZ GOMEZ
VOCAL	CARMEN	HIJANO PARRA
VOCAL	ROSARIO	ANULA MARTINEZ
VOCAL	M CARMEN	ESPINOSA SEGURA

MAESTRO INDUSTRIAL

	TITULAR	
PRESIDENTE	FRANCISCO	MAESTRE FERNANDEZ
SECRETARIA	CARMEN	DOMINGUEZ RIQUELME
VOCAL	JOSE RAMON	MORALES FERNANDEZ
VOCAL	EDUARDO	MESA PEREZ
VOCAL	JOSE LUIS	DOMINGUEZ RAMOS

	SUPLENTE	
PRESIDENTE	MANUEL	HERRERA SANCHEZ
SECRETARIA	CARMEN	COVELO LOPEZ
VOCAL	RAFAEL DE	CASAS BARRIGA
VOCAL	JOSE MARIA	BARBERO RUIZ
VOCAL	PEDRO	HIDALGO PEREZ

MECANICO

	TITULAR	
PRESIDENTE	RAFAEL	LINARES HEVILLA
SECRETARIO	JOSE	COSANO FERNANDEZ
VOCAL	FRANCISCO JESUS	SERRALTA PEREZ
VOCAL	JUAN CARLOS	GUERRERO GOMEZ
VOCAL	AGUSTIN	LINARES DE DIOS

	SUPLENTE	
PRESIDENTA	ROSA	FERNANDEZ ROBLES
SECRETARIO	JUAN MIGUEL	DIAZ RODRIGUEZ
VOCAL	MANUEL	ALARCON JIMENEZ
VOCAL	CARLOS RAMON	MARTIN SARRIA
VOCAL	JUAN JOSE	GOMEZ TEBA

MONITOR

	TITULAR	
PRESIDENTE	MANUEL F.	DIAZ PAEZ
SECRETARIO	CRISANTO	RAMOS CORDERO
VOCAL	CARLOS	QUINTANA LOBO
VOCAL	JOSE CARLOS	GARRIDO FERNANDEZ
VOCAL	ANTONIO	ALABARCE JUSTO

	SUPLENTE	
PRESIDENTA	MONTSERRAT	GRIERA BORRAS
SECRETARIA	INES	MOLANO AGUILERA
VOCAL	JUAN	NAJAR LOPEZ
VOCAL	FEDERICO	MARTIN MARTINEZ
VOCAL	FRANCISCO	LUCENA RECIO

PELUQUERO

	TITULAR	
PRESIDENTE	MANUEL F.	DIAZ PAEZ
SECRETARIO	CRISANTO	RAMOS CORDERO
VOCAL	JOSE CARLOS	GARRIDO FERNANDEZ
VOCAL	CARLOS	QUINTANA LOBO
VOCAL	ANTONIO	ALABARCE JUSTO

	SUPLENTE	
PRESIDENTA	MONTSERRAT	GRIERA BORRAS
SECRETARIA	INES	MOLANO AGUILERA
VOCAL	JUAN	NAJAR LOPEZ
VOCAL	FEDERICO	MARTIN MARTINEZ
VOCAL	FRANCISCO	LUCENA RECIO

PEON

	TITULAR	
PRESIDENTA	LAURA	BOJOLLO GAVILAN
SECRETARIO	PABLO	SANCHEZ RUIZ
VOCAL	EDUARDO	HERNANDEZ DEL ARCO
VOCAL	M LUISA	ANTEQUERA MALDONADO
VOCAL	VICTORIO	CARCELA ROMERO

	SUPLENTE	
PRESIDENTA	CARMEN	RAMIREZ FLORES
SECRETARIO	RAFAEL	JARANA EXPOSITO
VOCAL	FRANCISCO	VAZQUEZ GARCIA
VOCAL	ANTONIO DE LA	RUBIA GUZMAN
VOCAL	JUAN	VERGARA PORCEL

PINCHE

	TITULAR	
PRESIDENTA	MONTSERRAT	GRIERA BORRAS
SECRETARIA	CARMEN	COVELO LOPEZ
VOCAL	M JESUS	RAMIREZ RUIZ
VOCAL	CONCEPCION	DOMINGUEZ BURGOS
VOCAL	FCO JAVIER	MEJIAS GUERRA

	SUPLENTE	
PRESIDENTE	RAFAEL	LINARES HEVILLA
SECRETARIA	ROSARIO	ROSADO DOMINGUEZ
VOCAL	JOSE ANGEL	SANCHEZ GOMEZ
VOCAL	M DOLORES	SANCHEZ LOPEZ
VOCAL	ANTONIO	MARIN ESPEJO

PINTOR

	TITULAR	
PRESIDENTA	LAURA	BOJOLLO GAVILAN
SECRETARIO	PABLO	SANCHEZ RUIZ
VOCAL	VICTORIO	CARCELA ROMERO
VOCAL	EDUARDO	HERNANDEZ DEL ARCO
VOCAL	M LUISA	ANTEQUERA MALDONADO

	SUPLENTE	
PRESIDENTA	CARMEN	RAMIREZ FLORES
SECRETARIO	RAFAEL	JARANA EXPOSITO
VOCAL	FRANCISCO	VAZQUEZ GARCIA
VOCAL	ANTONIO DE LA	RUBIA GUZMAN
VOCAL	JUAN	VERGARA PORCEL

TELEFONISTA

	TITULAR	
PRESIDENTA	CARMEN	RAMIREZ FLORES
SECRETARIA	JOSEFINA	FLORES GALLEG0
VOCAL	JOSE	LOPEZ ROMERO
VOCAL	IRENE	OLIVA GUERRERO
VOCAL	JAVIER	ALVAREZ CALIZ

	SUPLENTE	
PRESIDENTA	LAURA	BOJOLLO GAVILAN
SECRETARIO	CRISANTO	RAMOS CORDERO
VOCAL	M DOLORES	BALLESTEROS VIERA
VOCAL	PURIFICACION	ASTOLA MONIS
VOCAL	ANTONIO	OLIVA ESPEJO



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

ANEXO V (Anverso)
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES EN CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

CATEGORIA **ESPECIALIDAD/OPCION.....**

Fecha de la convocatoria: .../.../.... Fecha de publicación en BOJA .../.../.... BOJA Nº

1 DATOS DEL SOLICITANTE				
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		
NOMBRE:	DNI O PASAPORTE:	CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MOVIL:
DOMICILIO (CALLE, PLAZA O AVENIDA, URBANIZACIÓN, NÚMERO, ESCALERA, PISO, etc):				
MUNICIPIO:		PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	
2 SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE CONCURSA (marque con una X la situación que corresponda –Capítulo XI de la Ley 55/2003-)				
SERVICIO ACTIVO	<input type="checkbox"/>	EXCEDENCIA POR SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO	<input type="checkbox"/>	
SERVICIOS ESPECIALES	<input type="checkbox"/>	EXCEDENCIA POR CUIDADOS FAMILIARES	<input type="checkbox"/>	
EXCEDENCIA VOLUNTARIA	<input type="checkbox"/>	SERVICIOS BAJO OTRO RÉGIMEN JURÍDICO	<input type="checkbox"/>	
		SUSPENSIÓN DE FUNCIONES	<input type="checkbox"/>	
3 CENTRO DE DESTINO DESDE EL QUE CONCURSA (en el supuesto de participar desde un destino provisional -con reserva de destino definitivo- indique ambos destinos) (1)				
3.1 Destino Definitivo o plaza reservada (consignar el nombre y código del centro de destino) (1)				
Nombre del centro:		CÓDIGO CENTRO	FECHA DE TOMA DE POSESION (2)	
		<input type="text"/>	DÍA	MES
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	AÑO
3.2 Destino Provisional (consignar el nombre y código del centro de destino) (1)				
Nombre del centro:		CÓDIGO CENTRO	FECHA DE TOMA DE POSESION (2)	
		<input type="text"/>	DÍA	MES
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	AÑO
Motivo del nombramiento provisional (indique el motivo que corresponda):				
PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL	<input type="checkbox"/>	COMISIÓN DE SERVICIO	<input type="checkbox"/>	REINGRESO AL SERVICIO ACTIVO
ADSCRIPCIÓN PROVISIONAL	<input type="checkbox"/>	CARGO INTERMEDIO	<input type="checkbox"/>	PUESTO DIRECTIVO
3.3 En el supuesto de participar desde la situación de excedencia –sin destino definitivo reservado, ni reingreso provisional al servicio activo- indique el último destino definitivo que obtuvo. Si el pase a la situación de excedencia se origina al no haber obtenido destino, tras ser declarado en expectativa de destino, en el Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo, indique el código de centro: 0000 (3)				
Nombre del centro:		CÓDIGO CENTRO	FECHA DE EXCEDENCIA (2)	
		<input type="text"/>	DÍA	MES
		<input type="text"/>	<input type="text"/>	AÑO

LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria. En..... adede 200..
Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

(1) Ver relación de códigos de centros de destino en el reverso de esta solicitud.

(2) Adjuntar copia de la resolución de toma de posesión o excedencia.

(3) Adjuntar fotocopia de Boletín Oficial que le declaró en situación de excedencia.

Fotocopie y cumplimente este modelo de solicitud.

También disponible en la página web del SAS: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud

ANEXO V (Reverso) CÓDIGOS DE CENTRO DE DESTINO

(Para cumplimentar en el apartado 3 de la solicitud de participación: "centro de destino desde el que concursa")

ALMERIA

1207 DISP. APOYO PONIENTE DE ALMERÍA
1208 DISP. APOYO DE ALMERIA
1209 DISP. APOYO DE LEVANTE-ALTO ALMANZORA
1301 ZBS SALUD BAJO ANDARAX
1302 ZBS RIO NACIMIENTO
1303 ZBS TABERNAS
1304 ZBS SOBIBAS
1305 ZBS ALTO ANDARAX
1309 ZBS NIJAR
1311 ZBS CARBONERAS
1317 ZBS CUEVAS-ALMANZORA
1318 ZBS VERA
1319 ZBS LOS VELEZ
1320 ZBS HUERCAL-OVERA
1321 ZBS MARMOL
1322 ZBS ALBOX
1323 ZBS SERON
1324 ZBS BERJA
1325 ZBS ADRA
1327 ZBS EL EJIDO
1328 ZBS ROQUETAS DE MAR
1329 ZBS VICAR
1330 ZBS ALMERIA
1920 HOSPITAL DE TORRECARDENAS
1921 HOSPITAL DE HUERCAL-OVERA
1960 C.T.S. ALMERIA

CADIZ

2209 DISP. APOYO DE SIERRA DE CADIZ
2210 DISP. APOYO DE JEREZ-COSTA NOROESTE
2211 DISP. APOYO DE CAMPO DE GIBRALTAR
2212 DISP. APOYO DE BAHIA DE CADIZ-LA JANDA
2313 ZBS PUERTO REAL
2317 ZBS MEDINA SIDONIA
2318 ZBS CONIL
2319 ZBS VEJER DE LA FRONTERA
2320 ZBS BARBATE
2321 ZBS VILLAMARTIN
2322 ZBS URRIOQUE
2323 ZBS ARCOS DE LA FRONTERA
2324 ZBS OLVERA
2325 ZBS ALCALA DEL VALLE
2328 ZBS CHIPIONA
2329 ZBS ROTA
2344 ZBS LOS BARRIOS
2345 ZBS TARIFA
2349 ZBS SAN ROQUE
2350 ZBS JIMENA DE LA FRONTERA
2360 ZBS JEREZ
2361 ZBS ALGECIRAS
2362 ZBS LA LINEA DE LA CONCEPCION
2363 ZBS CADIZ
2364 ZBS SAN FERNANDO
2365 ZBS CHICLANA
2366 ZBS PUERTO DE SANTA MARIA
2367 ZBS SANLUCAR DE BARRAMEDA
2920 HOSPITAL PUERTA DE MAR
2921 HOSPITAL PUERTO REAL
2922 HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION
2923 HOSPITAL ALGECIRAS
2924 HOSPITAL DE JEREZ
2960 C.T.S. CADIZ

CORDOBA

3210 DISP. APOYO GUADALQUIVIR
3211 DISP. APOYO DE CORDOBA SUR
3213 DISP. APOYO DE CORDOBA
3214 DISP. APOYO DE CORDOBA NORTE
3301 ZBS MONTORO
3302 ZBS BUJALANCE
3303 ZBS PALMA DEL RIO
3304 ZBS POSADAS
3305 ZBS FUENTE PALMERA
3306 ZBS MONTILLA
3307 ZBS LA RAMBLA
3308 ZBS CASTRO DEL RIO
3319 ZBS LA CARLOTA
3326 ZBS CABRA
3327 ZBS BAEZA
3328 ZBS PRIEGO DE CORDOBA
3329 ZBS LUCENA
3330 ZBS BENAMEJÍ
3331 ZBS RUTE
3332 ZBS AGUILAR
3333 ZBS PUENTE GENIL
3334 ZBS IZNAJAR
3350 ZBS CORDOBA
3351 ZBS LA SIERRA
3352 ZBS FERNAN NUÑEZ
3354 ZBS PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
3355 ZBS HINOJOSA DEL DUQUE
3356 ZBS POZOBLANCO
3357 ZBS VILLANUEVA DE CORDOBA
3920 HOSPITAL REINA SOFIA
3921 HOSPITAL INFANTA MARGARITA
3940 HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
3960 C.T.S. CORDOBA

GRANADA

4209 DISP. APOYO DE GRANADA NORDESTE
4210 DISP. APOYO DE GRANADA SUR
4211 DISP. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA
4212 DISP. APOYO DE GRANADA
4301 ZBS SANTA FE
4302 ZBS ILLORA
4303 ZBS PINOS PUENTE
4304 ZBS ATARFE
4310 ZBS MARACENA
4311 ZBS IZNALLÓZ
4317 ZBS ALFACAR
4319 ZBS HUESCAR
4320 ZBS BAZA
4321 ZBS GUADIX
4322 ZBS PURULLENA
4323 ZBS MARQUESADO
4324 ZBS PEDRO MARTINEZ

4325 ZBS LOJA
4326 ZBS MONTEFRIO
4327 ZBS ALHAMA DE GRANADA
4328 ZBS HUETOR-TAJAR
4330 ZBS LA ZUBIA
4336 ZBS VALLE DE LECRIN
4337 ZBS ARMILLA
4338 ZBS HURRIANA DE LA VEGA
4342 ZBS SALOBREÑA
4343 ZBS ALMUNECAR
4344 ZBS ORGIVA
4345 ZBS CADIAR
4346 ZBS UGIJAR
4347 ZBS ALBUÑOL
4350 ZBS GRANADA
4351 ZBS MOTRIL
4352 ZBS ALBOLÓTE
4353 ZBS BENAMAUREL
4354 ZBS PELIGROS
4355 ZBS CENES DE LA VEGA
4920 HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES
4921 HOSPITAL CLINICO SAN CECILIO
4922 HOSPITAL DE MOTRIL
4923 HOSPITAL DE BAZA
4960 C.T.S. GRANADA

HUELVA

5206 DISP. APOYO S DE HUELVA-ANDEVALO CENTRAL
5207 DISP. APOYO CONDADO-CAMPINA
5208 DISP. APOYO HUELVA-COSTA
5309 ZBS ANDEVALO OCCIDENTAL
5310 ZBS GIBRALEON
5311 ZBS CAMPINA SUR
5312 ZBS CAMPINA NORTE
5313 ZBS PUNTA UMBRIA
5314 ZBS AYAMONTE
5315 ZBS CARTAYA
5316 ZBS LEPE
5317 ZBS ISLA CRISTINA
5318 ZBS LA PALMA CONDADO
5319 ZBS BOLLULLOS DEL CONDADO
5320 ZBS CONDADO OCCIDENTAL
5321 ZBS ALMONTE
5322 ZBS MINAS DE RIOTINTO
5323 ZBS VALVERDE DEL CAMINO
5324 ZBS CALAÑAS
5325 ZBS ARACENA
5326 ZBS CORTEGANA
5327 ZBS CUMBRES MAYORES
5330 ZBS HUELVA
5331 ZBS ALJARAQUE
5920 HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ
5921 HOSPITAL INFANTA ELENA
5922 HOSPITAL RIOTINTO
5960 C.T.S. HUELVA

JAEN

6208 DISP. APOYO JAEN-NORTE
6209 DISP. APOYO JAEN-NORDESTE
6210 DISP. APOYO JAEN-SUR
6211 DISP. APOYO JAEN
6301 ZBS ALCALA LA REAL
6302 ZBS ALCAUDETE
6303 ZBS TORREDONJIMENO
6304 ZBS PORCUNA
6305 ZBS MARTOS
6311 ZBS MANCHA REAL
6312 ZBS HUELMA
6313 ZBS MENGIBAR
6314 ZBS TORREDEL CAMPO
6317 ZBS ARJONA
6321 ZBS LA CAROLINA
6322 ZBS SANTISTEBAN DEL PUERTO
6323 ZBS BAILEN
6324 ZBS UBEDA
6325 ZBS TORREPEROGIL
6326 ZBS JODAR
6327 ZBS CAZORLA
6328 ZBS PEAL DE BECERRO
6329 ZBS BAEZA
6330 ZBS VILLACARRILLO
6331 ZBS VILLANUEVA ARZOBISPO
6332 ZBS BEAS DE SEGURA
6333 ZBS SANTIAGO-PONTONES
6334 ZBS ORCERA
6340 ZBS ANDUJAR
6341 ZBS LINARES
6342 ZBS JAEN
6343 ZBS CAMBIL
6344 ZBS POZOALCON
6920 COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN
6921 HOSPITAL DE UBEDA
6922 HOSPITAL DE LINARES
6960 C.T.S. JAEN

MALAGA

7211 DISP. APOYO DE MALAGA
7212 DISP. APOYO DE COSTA DE SOL
7213 DISP. APOYO DE LA VEGA
7214 DISP. APOYO DE AXARQUIA
7215 DISP. APOYO DE VALLE DEL GUADALHORCE
7216 DISP. APOYO DE SERRANIA
7301 ZBS COÍN
7302 ZBS ALHAURIN EL GRANDE
7303 ZBS ALORA
7304 ZBS CARTAMA
7305 ZBS ALOZAINA
7311 ZBS COLMENAR
7317 ZBS RINCON DE LA VICTORIA
7327 ZBS NERJA
7328 ZBS TORROX
7329 ZBS VÍÑUELA
7337 ZBS TORREMOLINOS BENALMADENA
7338 ZBS ALHAURIN DE LA TORRE
7342 ZBS ARCHIDONA
7343 ZBS MOLLINA
7346 ZBS CAMPILLOS

7354 ZBS ESTEPONA
7358 ZBS ALGATOCIN
7359 ZBS BENAJOAN
7360 ZBS MALAGA
7361 ZBS FUENGIROLA
7362 ZBS ANTEQUERA
7363 ZBS AXARQUIA OESTE
7364 ZBS RONDA
7365 ZBS VELEZ-MALAGA
7366 ZBS ALGARROBO
7367 ZBS MARBELLA
7920 HOSPITAL CARLOS HAYA
7921 HOSPITAL VIRGEN DE LA VICTORIA
7922 HOSPITAL DE RONDA
7923 HOSPITAL DE LA AXARQUIA
7924 HOSPITAL DE ANTEQUERA
7960 C.T.S. MALAGA

SEVILLA

8217 DISP. APOYO DE SEVILLA
8218 DISP. APOYO DE SEVILLA SUR
8219 DISP. APOYO DE ALJARAFE
8220 DISP. APOYO DE SEVILLA NORTE
8221 DISP. APOYO DE SEVILLA ESTE
8301 ZBS SANLUCAR LA MAYOR
8302 ZBS PILAS
8303 ZBS OLIVARES
8314 ZBS SAN JUAN DE AZNALFARACHE
8315 ZBS CORIA DEL RIO
8316 ZBS MAIRENA ALJARAFE
8330 ZBS CAZALLA DE LA SIERRA
8331 ZBS CONSTANTINA
8332 ZBS CAMAS
8333 ZBS GUILLENA
8334 ZBS SANTA OLALLA DE CALA
8335 ZBS CASTILLEJA DE LA CUESTA
8338 ZBS LA ALGABA
8346 ZBS LOS ALCORES
8347 ZBS LORA DEL RIO
8348 ZBS CARMONA
8349 ZBS LA RINCONADA
8350 ZBS BRENES
8351 ZBS CANTILLANA
8358 ZBS LAS CABEZAS DE SAN JUAN
8361 ZBS LEBRILLA
8362 ZBS LOS PALACIOS
8363 ZBS EL SAUCEJO
8364 ZBS ESTEPA
8365 ZBS LA PUEBLA DE CAZALLA
8366 ZBS OSUNA
8369 ZBS LA LUISIANA
8370 ZBS MORON DE LA FRONTERA
8371 ZBS MARCHENA
8372 ZBS EL ARAHAL
8373 ZBS ALCALA DE GUADAIRA
8374 ZBS DOS HERMANAS
8375 ZBS TOMARES
8376 ZBS SEVILLA
8377 ZBS ECÍJA
8378 ZBS ALCALA DEL RIO
8379 ZBS UTRERA
8380 ZBS MONTELLANO
8920 HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO
8921 HOSPITAL VIRGEN MACARENA
8922 HOSPITAL DEL VALME
8960 C.T.S. SEVILLA
8990 HOSPITAL NTRA.SRA.DE LA NERCED DE OSUNA
9001 SERVICIOS CENTRALES DEL SAS

OTROS SERVICIOS DE SALUD

9002 INGENSA
9003 SERVICIO ARAGONES DE SALUD
9004 SERVICIO BALEAR DE SALUD
9005 SERVICIO CANARIO DE SALUD
9006 SERVICIO CATALAN DE SALUD
9007 SERVICIO DE SALUD DEL PASTURIAS
9008 SERVICIO GALLEGO DE SALUD
9009 SERVICIO MURCIANO DE SALUD
9010 SERVICIO NAVARRO DE SALUD
9011 SERVICIO RIOJANO DE SALUD
9012 SERVICIO VALENCIANO DE SALUD
9013 SERVICIO VASCO DE SALUD
9014 SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD
9015 SERVICIO CANTABRO DE SALUD
9016 SERVICIO CASTILLA LA MANCHA DE SALUD
9017 SERVICIO CASTELLANO-LEONES DE SALUD
9018 SERVICIO MADRIEÑO DE SALUD



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

ANEXO VI (página 1 de 2)
AUTOBAREMO DE MERITOS
PERSONAL DE GESTION Y SERVICIOS:
TECNICOS Y OTRO PERSONAL

1 DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I. O PASAPORTE
CATEGORIA			
2 AUTOBAREMO DE MERITOS			
I. ANTIGÜEDAD: (Documentos acreditativos nº))		PUNTUACIÓN TOTAL ANTIGÜEDAD:	
Antigüedad en la categoría a la que se concursa en Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea:			
Nº meses X 0,60: puntos		<input type="text"/>	
II. EXPERIENCIA (Documentos acreditativos nº))		PUNTUACIÓN TOTAL EXPERIENCIA:	
1. Servicios prestados, con carácter temporal, en la categoría a la que se concursa en Centros Sanitarios Públicos de la U. E.:		<input type="text"/>	
Nº meses X 0,50: puntos			
2. Servicios prestados en categoría distinta a la que se concursa en Centros Sanitarios Públicos de la U. E.:			
Nº meses X 0,25: puntos			
3. Servicios prestados en puestos directivos o cargos intermedios en SNS o SSPA:			
Nº meses X 0,50: puntos			
4. Servicios prestados como alto cargo u ocupado puesto de libre designación en la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o en S.A.S.:			
Nº meses X 0,25: puntos			
5. Servicios prestados ocupado un puesto de los incluidos en la RPT de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o del S.A.S., correspondiente a cuerpo, especialidad o categoría equivalente a la que se concursa:			
Nº meses X 0,25: puntos			
6. Servicios prestados ocupado un puesto de los incluidos en la RPT de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o del S.A.S., correspondiente a cuerpo, especialidad o categoría no equivalente a la que se concursa.:			
Nº meses X 0,05: puntos			
III. FORMACIÓN (Documentos acreditativos nº))		PUNTUACIÓN TOTAL FORMACIÓN (MAX. 5 PUNTOS):	
1. Nº horas formación recibidas (discente): X 0,015: puntos		<input type="text"/>	
2. Nº créditos obtenidos (discente): X 0,15: puntos			
3. Nº horas formación impartidas (docente): X 0,05: puntos			

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Fotocopie y cumplimente este modelo de autobaremo.
 También disponible en la web del SAS: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud.



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

ANEXO VI (página 2 de 2)
AUTOBAREMO DE MERITOS
PERSONAL DE GESTION Y SERVICIOS
TECNICOS Y OTRO PERSONAL

IV.PUBLICACIONES	PUNTUACIÓN TOTAL PUBLICACIONES (MAX. 4 PUNTOS)
1.1 Nº Libros completos X 1,00: puntos	<div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 40px; margin: 0 auto;"></div>
1.2 Nº Capítulos de libro X 0,30: puntos	
2.1 Nº Artículos publicados en revistas Internacionales: X 0,10: puntos	
2.2 Nº Artículos publicados en revistas Nacionales: X 0,05: puntos	
3.1 Nº Ponencias o Comunicaciones publicadas en revista internacional: X 0,10: puntos	
3.2 Nº Ponencias o Comunicaciones publicadas en revista nacional: X 0,05: puntos	
V. OTROS MÉRITOS	PUNTUACION TOTAL OTROS MÉRITOS (MAX. 1 PUNTO)
1. Nº Años formando parte de Comisiones de Calidad: X 0,10: Puntos	<div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 30px; margin: 0 auto;"></div>
PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMO:	
<div style="border: 2px solid black; width: 100px; height: 40px; margin: 0 auto;"></div>	
LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<p>El/la abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente autobaremo, y adjunta documentación acreditativa de los mismos conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria.</p> <p align="center">En..... a..... de.....de 200..</p> <p align="center">Fdo.:</p>	

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Fotocopie y cumplimente este modelo de autobaremo.

También disponible en la web del SAS: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

**ANEXO VII
 SOLICITUD DE DESTINO**

(Página 1 de ...)

1 DATOS PERSONALES							
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		D.N.I. O PASAPORTE	
CATEGORIA ESPECIALIDAD/OPCION							
2 DESTINOS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA (*)							
1		2		3		4	
5		6		7		8	
9		10		11		12	
13		14		15		16	
17		18		19		20	
21		22		23		24	
25		26		27		28	
29		30		31		32	
33		34		35		36	
37		38		39		40	
41		42		43		44	
45		46		47		48	
49		50		51		52	
53		54		55		56	
57		58		59		60	
LUGAR, FECHA Y FIRMA							
En..... a de.....de 200..							
Fdo.:							

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

(*)Consigne el código de cada Centro elegido una sola vez, siendo indiferente el número de vacantes del mismo. (Ver códigos de centros en el Anexo III).

Fotocopie y cumplimente este modelo de solicitud de destino. Utilice tantas páginas como necesite, no olvide enumerarlas
 También disponible en la web del SAS: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud



Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

ANEXO VII SOLICITUD DE DESTINO

(Página ... de ...)

1	DATOS PERSONALES						
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		D.N.I. O PASAPORTE	
CATEGORIA ESPECIALIDAD/OPCION							
2	DESTINOS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA (*)						
Nº DE ORDEN	CODIGO DE CENTRO	Nº DE ORDEN	CODIGO DE CENTRO	Nº DE ORDEN	CODIGO DE CENTRO	Nº DE ORDEN	CODIGO DE CENTRO
LUGAR, FECHA Y FIRMA							
En..... a..... de..... de 200..							
Fdo.:							

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.
(*)Consigne el código de cada Centro elegido una sola vez, siendo indiferente el número de vacantes del mismo. (Ver códigos de centros en el Anexo III).
Consigne los centros por orden de preferencia, de izquierda a derecha, no olvide indicar el nº de orden.
Fotocopie y cumplimente este modelo de solicitud de destino. Utilice tantas páginas como necesite, no olvide enumerarlas.
También disponible en la web del SAS: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud